



DECRETO NÚMERO

1227-11-2020

Por el cual se adiciona parcialmente el artículo primero del Decreto 01043-12-2019 de 27 de diciembre de 2019, por medio del cual se determinan las zonas rurales de difícil acceso en los municipios no certificados del Departamento del Cauca para la vigencia 2020 y se definen las Instituciones y Centros Educativos de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1075 de 2015.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001 y de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Mediante la Ley 715 del año 2001, artículo 24, inciso 6º, se estableció que “los docentes y directivos docentes que laboran en áreas de difícil acceso, podrán tener estímulos consistentes en bonificación, capacitación y tiempo entre otros, de conformidad con el reglamento que para la aplicación de este artículo expida el Gobierno Nacional”.

El Decreto Departamental No.1043 de 27 de diciembre de 2019, definió las zonas rurales de difícil acceso del año lectivo 2020, con fundamento en el Decreto Nacional No.1075 de 2015, y de conformidad con las certificaciones expedidas por los Alcaldes de los municipios no certificados del Departamento del Cauca.

Que los Alcaldes de los municipios de Caldono y Purace del Departamento del Cauca, solicitan la inclusión de sedes, centros y/o instituciones educativas al Decreto 1043-12-2019, por estar ubicados en zona de difícil acceso, para lo cual expiden certificación, así:

El Alcalde del municipio de **Caldono (Cauca)**, con oficio radicado SAC CAU2020ER006041, solicita la inclusión de la **Sede Principal de la Institución Educativa El Rosario**, para lo cual expide certificación, y, la expedida por el Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Social del municipio de Caldono.

El Director de núcleo educativo del municipio de Purace (Cauca), con oficio radicado SAC CAU2020ER003587, previo Vo.Bo. del señor Alcalde Municipal, solicita la inclusión de la **Sedes: Principal y Tijeras del Centro Educativo Kilómetro 48; Sede Santa Leticia de la IETA Margarita Legarda y la Sede E.R.M. Cobalo del CE Pisanrabo**, adjuntando formato de reporte de las mencionadas sedes, firmada por el señor Alcalde Victor Raul Bonilla.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - ADICIONAR al Decreto 1043-12-2019 del 27 de diciembre de 2019 como zonas rurales de difícil acceso de los municipios no certificados del Departamento del Cauca, las Sedes de las Instituciones y Centros Educativos mencionados en la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

MUNICIPIO DE LA CALDONO

No.	DANE PRINC	ESTABLECIMIENTOS	DANE SEDE	NOMBRE SEDE	Zona	DIRECCION
1	219137000018	I.E. EL ROSARIO ANTES (C.E. EL ROSARIO)	219137000018	EL ROSARIO (sede principal)	RURAL	VEREDA EL CRUCERO DEL ROSARIO



Continuación Decreto No.

1227-11-2020

MUNICIPIO DE PURACE

No.	DANE PRINC	ESTABLECIMIENTOS	DANE SEDE	NOMBRE SEDE	Zona	DIRECCION
1	219585000282	C.E. KILÓMETRO 48	219585000282	KILÓMETRO 48 (Sede Principal)	RURAL	VEREDA K 48
2			219585000258	TIJERAS	RURAL	VEREDA TIJERAS
3	219585000487	I.E.T.A. MARGARITA LEGARDA	219585000088	SANTA LETICIA	RURAL	SANTA LETICIA
4	219585000673	C.E. PISANRABO	219585000622	ESCUELA RURAL MIXTA COBALO	RURAL	VEREDA COBALO

PARAGRAFO. – La adición de que trata el presente Decreto, surte efectos respecto de los Docentes y Directivos Docentes que laboran en las Instituciones y Centros Educativos objeto de INCLUSION.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las demás disposiciones del Decreto 1043-12-2019 del 27 de diciembre de 2019 que no fueron modificadas, conservan su vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos ficales a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán, a los

19 NOV 2020

ELIAS LARRAHONDO CARABALI
Gobernador

Aprobó: **JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ** - Secretario de Educación y Cultura

V.B.: **Gersoon Alexander Flórez Fajardo**, Profesional Universitario Gestión del Talento Humano Educativo

Revisó: **Dayra Milena Achicanoy Achicanoy**.- P.U. Gestión de Talento Humano Educativo.

Karen Fernández, P.U.

Elaboró: **Cecilia Medina**.- Gestión del Talento Humano Educativo. Sept/2020